

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 12

**ACTA No. 085
(01 DE SEPTIEMBRE de 2026)**

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

En la ciudad de Duitama, al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las cuatro y trece minutos de la tarde (4:13 p.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, previa convocatoria realizada por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. GIL SOSA JOSE LUIS presidente, de la Corporación, presenta un cordial saludo a los presentes, señalando que, en la fecha y hora arriba mencionada, se da inicio a la sesión extraordinaria previamente convocada.

Solicita a la señora secretaria de la Corporación, dar lectura al orden del día previsto para la fecha

ORDEN DEL DÍA

- 1.ª ORACIÓN
- 2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4º. HIMNO A DUITAMA
- 5º. LECTURA DEL DECRETO No441 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026, POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA.
- 6º. INSTALACION DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO 441 DE 31 DE AGOSTO DE 2026
- 7º. TRAMITE PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:
PROYECTO DE ACUERDO 028 DE 2026:
POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2026.

PROYECTO DE ACUERDO 029 DE 2026:
POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2026.
- 8º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
- 9º. PROPOSICIONES
- 10º.ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1º. ORACIÓN
El H.C. QUINTANA TORRES HENRY EULOGIO, eleva la plegaria al Todopoderoso.
- 2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
Por secretaría se constata la presencia de los siguientes concejales:
BAYONA RINCON FERNANDO ALFONSO
DIAZ MATEUS JORGE ELIECER
FLECHAS GOMEZ WILLIAM
GARCIA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER
MEJIA ROMERO JUAN FELIPE
QUINTANA TORRES HENRY EULOGIO
REYES MARTINEZ GUILLERMO ANDRES
RINCON ALBARRACIN MARCO ALONSO
RIVERA GOMEZ HECTOR RICARDO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER

ACTA No. 085	FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OSCAR DANIEL QUINTERO GÓMEZ.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014		Código: CM-R –GA - 001
			Fecha Aprobación: 12-12-2016
			Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA		Página: 2 de 12

Por secretaría se informa que existe quórum deliberatorio y decisorio

3°. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente somete a discusión el orden del día
Aprobado por unanimidad de los presentes en el recinto.

4°. HIMNO A DUITAMA

Se da por recibido.
Por control de asistencia se registra el ingreso del H.C. JOYA NIÑO LEONARDO ANDRES

5°. LECTURA DEL DECRETO No. 441 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026, POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA.

El segundo vicepresidente de la corporación H.C. GARCIA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER solicita a la secretaria hacer lectura del Decreto.

Procede a realizar la lectura la secretaria general del concejo municipal.

"Decreto (441) del (31) de agosto del (2026), por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Duitama. La alcaldesa Municipal de Duitama, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral cuarto (4) literal a del artículo (91) (Ley 136 de 1994).

Considerando que el Honorable Concejo Municipal culminó su periodo de sesiones ordinarias el día treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiséis (2026). Que se han presentado iniciativas al Concejo Municipal para ser estudiadas, pero no ha sido posible la culminación de su estudio.

Que se hace necesario convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias, de manera tal que la Corporación cuente con el tiempo requerido para estudiar estas iniciativas presentadas de gran importancia para el buen funcionamiento del municipio. Que en mérito de lo anterior decreta:

Artículo primero: convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Duitama, a partir del día primero (1) de septiembre hasta el día dieciocho (18) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), con el fin de culminar el estudio de las iniciativas ya presentadas en sesiones ordinarias y se adelante la tarea de estudio, debate y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo.

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA A VIGENCIA FISCAL DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DUITAMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIAS 2026-2027.

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

Artículo segundo: comunicar el contenido del presente decreto al señor presidente y demás miembros de la corporación para los fines pertinentes.

artículo tercero: el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. comuníquese y cúmplase, expedido en Duitama a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026), firma Ingrith rocío Bernal Mejía, alcaldesa municipal.

ACTA No. 085	FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OSCAR DANIEL QUINTERO GÓMEZ.	

6°. INSTALACION DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO 441 DE 31 DE AGOSTO DE 2026.

El primer vicepresidente, LEONARDO ANDRÉS JOYA NIÑO, da apertura a las sesiones extraordinarias convocadas mediante el Decreto 441 del 31 de agosto de 2026, señalando: *"De esta manera, quedan instaladas las sesiones extraordinarias"*.

A continuación, el primer vicepresidente, LEONARDO ANDRÉS JOYA NIÑO, solicita a la Secretaría dar lectura al siguiente punto del orden del día.

7°. TRAMITE PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:

PROYECTO DE ACUERDO 028 DE 2026:

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2026."

PROYECTO DE ACUERDO 029 DE 2026:

"POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2026."

El presidente de la corporación H.C. GIL SOSA JOSE LUIS procede a decretar un receso, se levanta el receso siendo las cuatro y cuarenta y dos (4:42 p.m.) de la tarde.

A continuación, se realiza un segundo llamado a lista

**BAYONA RINCON FERNANDO ALFONSO
CELY RINCON JEISON JAVIER
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
DIAZ MATEUS JORGE ELIECER
FLECHAS GOMEZ WILLIAM
GIL SOSA JOSÉ LUIS
QUESADA SOLER DUVAN MAURICIO
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS
RINCON ALBARRACIN MARCO ALONSO
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER**

La secretaria informa que se continúa con quórum deliberatorio y decisorio.

Por control de asistencia se registra el ingreso del H.C. ADAME GOMEZ EDISSON LEANDRO

El presidente concede el uso de la palabra al Honorable Concejal Nimrod Alexander Zambrano Adame, quien saluda a los presentes y procede a rendir la ponencia para segundo debate del Proyecto de Acuerdo 028 de 2026.

"PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO (028) DE 2026, POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL (2026). CONCEJAL PONENTE ALEXANDER ZAMBRANO.

"Honorables concejales, mediante resolución 085 del 24 de agosto de 2026, fui designado por el señor presidente de la corporación para rendir el informe de ponencia del citado proyecto de acuerdo.

El cual fue radicado por la Administración con el propósito de adicionar recursos al presupuesto general del municipio para la vigencia dos mil veintiséis (2026), por la suma de quinientos veintisiete millones cuatrocientos sesenta mil ciento dieciséis pesos con sesenta y un centavos (\$527.460.116,61), para financiar gastos de inversión del sector de educación, ponencia que me permito presentar con las siguientes consideraciones.

Aspectos generales del proyecto. Estos recursos de adición presupuestal que requieren incorporar al presupuesto general del municipio, provienen de la fuente de recursos propios de libre destinación producto del reintegro de recursos no ejecutados por el Concejo Municipal de la vigencia dos mil veinticinco (2025), de la cancelación de reservas de las vigencias 2024-2025 y 2025- 2026, así como de cheques girados que no fueron cobrados según el certificado de disponibilidad expedido por el Tesorero Municipal.

A continuación, presentaré el cuadro que es Recurso-Valor-Fuente en su medida y respectivo orden:

ACTA No. 085	FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OSCAR DANIEL QUINTERO GÓMEZ.	

- *Reintegro del Concejo Municipal recursos no ejecutados dos mil veinticinco (2025) por treinta y siete millones doscientos noventa y tres mil trescientos setenta y dos pesos (\$37.293.372), reintegrados del RP de libre destinación.*
- *Recurso Cancelación de Reservas Vigencia 2024-2025 Convenio 2024004 por valor de doscientos siete millones novecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos (\$207.996.662), cancelación de reservas de RP libre destinación.*
- *Recurso-Cancelación de Reservas dos mil veinticinco (2025)-dos mil veintiséis (2026) Recursos Apropriados de Libre Destinación Resolución (403) del (20) de marzo de (2026), setenta y un pesos con cuarenta centavos (\$71,40). Cancelación de Reservas RP de Libre Destinación.*
- *Recurso-Cancelación de Reservas dos mil veinticinco (2025)-dos mil veintiséis (2026) Recursos Apropriados de Libre Destinación Resolución 785 del 11 de junio de 2026, cuarenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos (\$45.973.679,63). Cancelación de Reservas RP de Libre Destinación.*
- *Recurso-Cancelación de Reservas 2025-2026 Recursos Apropriados de Libre Destinación Resolución 846 del 02 de julio del 2026, valor ocho millones seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos (\$8.006.449,58). Cancelación de Reservas RP de Libre Destinación.*
- *Recurso-Cancelación de Reservas 2025-2026 Recursos Apropriados de Libre Destinación Resolución 1037 del 3 de agosto del 2026, valor ocho millones setecientos noventa mil novecientos setenta y dos pesos (\$8.790.972). Cancelación de Reservas RP de Libre Destinación.*
- *Recurso-Cheques girados que no fueron cobrados de la Fuente de Recursos Apropriados según procedimiento establecido por el Manual de Políticas Contables. Valor doscientos diecinueve millones trescientos noventa y ocho mil novecientos diez pesos (\$219.398.910). Reintegros de RP de Libre Destinación.*

Total: quinientos veintisiete millones cuatrocientos sesenta mil ciento dieciséis pesos con sesenta y un centavos (\$527.460.116,61).

En cuanto a gastos, estos recursos se adicionan para atender programas del sector de educación del municipio de Duitama relacionados con desembolsos de vigencia de instituciones educativas a fin de garantizar de manera adecuada la inversión en actividades educativas.

Programa 2201 Calidad de Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media. Valor: quinientos veintisiete millones cuatrocientos sesenta mil ciento dieciséis pesos con sesenta y un centavos (\$527.460.116,61).

Servicio de Vigilancia de Instituciones Educativas. Reintegros de RP de Libre Destinación, reintegros y otros recursos no apropiados por el valor de doscientos cincuenta y seis millones seiscientos noventa y dos mil doscientos ochenta y dos pesos (\$256.692.282).

Servicio de Vigilancia de Instituciones Educativas, Cancelación de Reservas de RP de Libre Destinación, Recursos del Balance de Libre Destinación por un valor de doscientos setenta millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y un centavos (\$270.767.834,61). Total, del presupuesto: quinientos veintisiete millones cuatrocientos sesenta mil ciento dieciséis pesos con sesenta y un centavos (\$527.460.116,61).

Marco Constitucional. La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 287 que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley, en virtud, tendrán los siguientes derechos:

Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. El artículo 313 de nuestra Constitución Política contempla lo que corresponde a los concejos: adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de las obras públicas, votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

El artículo 315 de la Constitución atribuye a los alcaldes la facultad de presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre los planes, programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estimen convenientes para la buena marcha del municipio.

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 5 de 12

Fundamentos legales. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece que las funciones de los municipios corresponden a sus actividades y responsabilidades frente a la comunidad, dentro de los que se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Artículo 3. Corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demanden el progreso municipal.

El literal E del artículo 4 de la Ley 136 de 1994, indica que la eficiencia de los municipios garantiza que el uso de los recursos públicos y de las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.

En el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, le atribuye al Concejo la facultad de fijar, decidir sobre los temas relativos al presupuesto, las rentas y gastos para el municipio y, por ende, las decisiones sobre traslados o adiciones presupuestales que afecten los mismos. Dispone la norma:

Artículo 18, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, se describe:

Artículo 32. Atribuciones: además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de estas rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo y los organismos de acción comunal contenidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Artículo 52 de la Ley 179 de 1994 y el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023.

Normas de orden municipal. El artículo 87 del acuerdo 053 del 09 de diciembre de 2009, faculta al Gobierno Municipal para presentar proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales sobre el presupuesto general del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por el concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

El artículo 030 del 01 de diciembre de 2025, por el cual se expidió el presupuesto general del municipio de Duitama para la vigencia 2026.

Conveniencia. La Administración Municipal con la adición de estos recursos está organizando el servicio de vigilancia de instituciones educativas del municipio de Duitama para la vigencia 2026.

Consideraciones finales. Por las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que el proyecto goza de constitucionalidad, legalidad y la conveniencia para el municipio de Duitama, me permito presentar ponencia positiva para segundo debate al presentarse el proyecto de acuerdo número 028 de dos 2026, por el cual se adiciona presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026)."

Antes de proceder a la votación para este proyecto de acuerdo el presidente concede la palabra la secretaria de educación del municipio CAMARGO BUITRAGO MARINELLA quien saluda a los presentes y menciona

"Este proyecto de acuerdo 028 del año 2026, se está haciendo una adición al presupuesto de ingresos, dada la coyuntura que tenemos en este momento de recursos y la necesidad de prestar y garantizar una de las estrategias de permanencia para educación básica y media de las instituciones educativas del municipio de Duitama.

La vigilancia es un servicio que no cesa, debe prestarse veinticuatro 24/7 todos los días del año y en ese sentido hemos solicitado respetuosamente el estudio de este proyecto. Agradezco a los concejales el estudio juicioso que se hizo al mismo y agradezco a esta honorable corporación el haber tenido en cuenta la ponencia y darle el visto bueno a este proyecto de acuerdo.

Dada la necesidad de garantizar la vigilancia en las instituciones educativas del municipio."

El presidente somete a discusión la ponencia, se cierra discusión.

El H.C. GIL SOSA JOSE LUIS comenta:

"Honorable concejales, ¿aprueban la ponencia del proyecto de acuerdo (028) de (2026)?"

El presente proyecto de acuerdo ha sido Aprobado por unanimidad de los presentes.

ACTA No. 085	FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OSCAR DANIEL QUINTERO GÓMEZ.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 12

La secretaria del concejo municipal AVELLANEDA PEREZ ALBA LUCIA procede a dar lectura del articulado, y a continuación se muestra la votación nominal para su respectiva aprobación.

ADAME GOMEZ EDISSON LEANDRO
BAYONA RINCON FERNANDO ALFONSO
CELY RINCON JEISON JAVIER
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
CRISTIANO JACOME JOSUE DANIEL
DIAZ MATEUS JORGE ELIECER
FLECHAS GOMEZ WILLIAM
GIL SOSA JOSÉ LUIS
MEJIA ROMERO JUAN FELIPE
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS
RINCON ALBARRACIN MARCO ALONSO
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER

Trece (13) votos positivos para la aprobación del articulado del proyecto de acuerdo 028 de 2026.

La secretaria procede a dar lectura de los considerandos, y a continuación se muestra la votación nominal para su respectiva aprobación.

ADAME GOMEZ EDISSON LEANDRO
BAYONA RINCON FERNANDO ALFONSO
CELY RINCON JEISON JAVIER
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
CRISTIANO JACOME JOSUE DANIEL
DIAZ MATEUS JORGE ELIECER
FLECHAS GOMEZ WILLIAM
GIL SOSA JOSÉ LUIS
MEJIA ROMERO JUAN FELIPE
QUESADA SOLER DUVAN MAURICIO
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS
RINCON ALBARRACIN MARCO ALONSO
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER

Catorce (14) votos positivos para la aprobación de los considerandos del proyecto de acuerdo (028) de (2026)

La secretaria del concejo municipal procede a dar lectura del título del proyecto.

Aprobado por unanimidad a excepción de los H.C. CRISTIANO JACOME JOSUE DANIEL Y MEJIA ROMERO JUAN FELIPE.

Toma la palabra el H.C. GIL SOSA JOSE LUIS y expresa

"De esta forma ha sido aprobado tanto la ponencia como el articulado, los considerandos y el nombre del proyecto de acuerdo 028 de 2026.

Ahora les pregunto, honorables concejales, si es su voluntad que este proyecto pase para sanción de la alcaldesa municipal."

Aprobado por la mayoría de los presentes.

A continuación, se procede a dar tramite al proyecto de acuerdo 029 de 2026

"POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2026."

El H.C. ADAME GOMEZ EDISSON LEANDRO procede a darle la palabra al ponente del proyecto de acuerdo H.C. GIL SOSA JOSE LUIS quien procede a dar lectura del mismo.

"Me permito rendir informe de ponencia para el segundo debate del proyecto de acuerdo 029 de 2026, por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de ingresos y recursos de capital, apropiaciones de

ACTA No. 085	FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OSCAR DANIEL QUINTERO GÓMEZ.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 7 de 12

gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama para la vigencia fiscal de 2026. Concejal ponente José Luis Gil Sosa.

Honorables concejales, mediante resolución número 085 del 24 de agosto de 2026, me ha correspondido rendir el informe de ponencia de este proyecto de acuerdo 029 de 2026, el cual fue presentado por la señora alcaldesa para su estudio y aprobación de la ley principal.

Aspectos generales del proyecto de acuerdo. Mediante este proyecto de acuerdo se pretende hacer un traslado presupuestal por la suma de setecientos treinta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil cincuenta y ocho pesos (\$735.194.058), recursos que se contracreditan de los sectores de agricultura y desarrollo rural, sector transporte, sector ambiente y desarrollo sostenible, vivienda, ciudad y territorio, y gobierno territorial, toda vez que existen programas con saldo presupuestal suficiente para que el Gobierno pueda hacer un traslado presupuestal por la suma de setecientos treinta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil cincuenta y ocho pesos (\$735.194.058).

Se pretende presentar el informe de este proyecto y de los sectores de agricultura y desarrollo rural:

- Fuente de recursos RP libre destinación, ingresos corrientes de libre destinación, valor: dieciocho millones ciento doce mil cuatrocientos pesos (\$18.112.400). Nombre del rubro presupuestal: Día del Campesino.
- Fuente de recursos superávit de RP libre destinación, recursos del balance de libre destinación, valor: ocho millones ochocientos treinta y dos mil tres pesos (\$8.832.003). Nombre del rubro presupuestal: Servicio de información para la planificación agropecuaria.
- Fuente de recursos de RP libre destinación, ingresos corrientes de libre destinación, valor: diez millones de pesos (\$10.000.000). Nombre del rubro presupuestal: Servicio de apoyo financiero para la formalización de la propiedad privada rural.
- Fuente de recursos de RP libre destinación, ingresos corrientes de libre destinación, valor: siete millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$7.374.800). Nombre del rubro presupuestal: Adecuación de parcelas, módulos y unidades demostrativas.
- Fuentes de recursos RP libre destinación, ingresos corrientes de libre destinación, valor: veinte millones de pesos (\$20.000.000). Nombre del rubro presupuestal: Establecimiento de huertas urbanas y rurales.
- Fuente de recursos de RP libre destinación, ingresos corrientes de libre destinación, valor: cinco millones de pesos (\$5.000.000). Nombre del rubro presupuestal: Mejoramiento, mantenimiento y embellecimiento de la plaza de mercado minorista del municipio de Duitama.
- Fuente de recursos superávit de RP libre destinación, recursos del balance de libre destinación, valor: ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000). Nombre del rubro presupuestal: Modernización al servicio de atención al usuario.
- Fuentes de recursos de RP libre destinación, ingresos corrientes de libre destinación, valor: ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000). Nombre del rubro presupuestal: Desarrollo de campañas en cambio climático y recurso hídrico.
- Fuente de recursos de RP libre destinación, ingresos corrientes de libre destinación, valor: quince millones de pesos (\$15.000.000). Nombre del rubro presupuestal: Formulación de proyectos de inversión pública.
- Fuentes de recursos superávit de RP libre destinación, recursos del balance de libre destinación, valor: cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil veintisiete pesos (\$46.464.027). Nombre del rubro presupuestal: Reglamentación Banco Inmobiliario.
- Fuente de recursos de RP libre destinación, ingresos corrientes de libre destinación, valor: treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000). Nombre del rubro presupuestal: Estación orgánicos Mercaplaza.
- Fuente de recursos de RP libre destinación, ingresos corrientes de libre destinación, valor: ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000). Nombre del rubro presupuestal: Atención integral para el bienestar de animales de producción.

ACTA No. 085	FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OSCAR DANIEL QUINTERO GÓMEZ.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 8 de 12

- Fuente de recursos RP libre destinación, ingresos corrientes de libre destinación, valor: veinte millones de pesos (\$20.000.000). Nombre del rubro presupuestal: Observatorio de seguridad.
- Fuente de recurso RP libre destinación, ingresos corrientes de libre destinación, valor: treinta y cuatro millones de pesos (\$34.000.000). Nombre del rubro presupuestal: Fortalecimiento fiscal y financiero municipal.
- Fuente de recursos de RP libre destinación, ingresos corrientes de libre destinación, valor: cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).

Total: setecientos treinta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil cincuenta y ocho pesos (\$735.194.058).

En la parte de los créditos, los recursos están dirigidos a financiar programas de los sectores de justicia y derecho y sector educación de la siguiente manera:

- La suma de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000), recursos necesarios para alimentación de personas detenidas según solicitud de la Secretaría de Gobierno;
- La suma de seiscientos quince millones ciento noventa y cuatro mil cincuenta y ocho pesos (\$615.194.058), que se requieren para garantizar el cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo del sector educación, calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, para financiar proyectos tales como el servicio de vigilancia en instituciones educativas y construcción y ampliación de instituciones educativas.

Marco constitucional. La Constitución Política en el artículo 187 dispone: las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y entre los límites de la Constitución y la ley, en tal virtud tendrán los siguientes derechos: administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Constitución Política en el artículo 313 contempla que corresponde a los concejos: en su numeral segundo, adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; en su numeral cuarto, votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

La Constitución Política establece en su artículo 315 que son atribuciones del alcalde: numeral quinto (5), presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Marco legal. El artículo 4 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 3º de la Ley 1551 de 2012, establece los principios de los municipios con respecto a sus competencias dentro de los que se deben tener en cuenta los siguientes: la Ley 1551 de 2012 establece en su artículo 3º que el artículo 4º de la Ley 136 de 1994 quedará así: literal E, eficiencia: los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios con respecto a sus actividades y responsabilidades frente a la comunidad, dentro de los que se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: artículo (6º), funciones de los municipios: corresponde al municipio en su numeral primero administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

El numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, le atribuye al concejo la facultad de fijar y decidir sobre los temas relativos al presupuesto, las rentas y gastos para el municipio y, por ende, las decisiones sobre traslados y adiciones presupuestales que afecten los mismos. Dispone la norma:

Artículo 18, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 se describe:

Artículo 32. Atribuciones: además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones del concejo las siguientes: numeral 9º, dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

ACTA No. 085	FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OSCAR DANIEL QUINTERO GÓMEZ.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 9 de 12

El inciso primero del artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece: las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.

Normas del orden municipal. Artículo 87 del acuerdo 053 del 9 de diciembre de 2009, faculta al Gobierno Municipal para presentar proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales sobre el presupuesto general del municipio cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Acuerdo número 030 del 1 de noviembre de 2025, por medio del cual se expidió el presupuesto general del municipio de Duitama para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026).

Conveniencia. Con los traslados presupuestales, la Administración Municipal podrá garantizar la continuidad de los programas del Plan de Desarrollo de Duitama, especialmente cubrir las necesidades que están a cargo de la Secretaría de Educación en calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica, primaria y media para el servicio de vigilancia en instituciones educativas, construcción y ampliación de instituciones educativas. Igualmente, recursos necesarios para la alimentación de personas detenidas de acuerdo a la solicitud de la Secretaría de Gobierno.

Anexos del proyecto. Este proyecto de acuerdo se sustenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Duitama a fin de realizar los respectivos traslados presupuestales.

Consideraciones finales. Teniendo en cuenta que este proyecto se enmarca dentro de la Constitución y la ley y además es conveniente para el desarrollo del municipio de Duitama, me permito presentar ponencia positiva para segundo debate al proyecto de acuerdo número 029 de 2026, por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2026.

Ha sido leído el informe de ponencia para segundo debate”

Se procede a dar la palabra a la secretaria de educación CAMARGO BUITRAGO MARINELLA quien explica “Muchas gracias honorables concejales, este acuerdo 029 de 2026 lo pretende hacer una modificación al presupuesto dada la coyuntura, porque el servicio de vigilancia que nos falta para garantizar la prestación del mismo está por los tres (3) últimos meses del año.

Dado que este servicio nos cuesta más o menos mil doscientos noventa y cinco millones (\$1.295.000.000) para lo que resta del año, se hizo necesario solicitar a la administración central el apoyo con los recursos y de esta manera, se hizo un ejercicio juicioso desde la Secretaría de Hacienda para revisar los saldos no ejecutados y poder tener el recurso propio de libre destinación para poder solicitar muy amablemente al Concejo Municipal, a quienes les agradezco el estudio que se le dio y la celeridad al tema, porque la vigilancia, como lo mencioné con el acuerdo 028, es un servicio que no se puede dejar de prestar, funciona 24/7 todos los días del año.”

Procede a tomar la palabra el H.C. REYES MARTINEZ GUILLERMO ANDRES quien saluda a los presentes e informa:

“En el marco del estatuto tributario vigente, la única persona que puede hablar en nombre de la administración en cualquier adición o cambio presupuestario es la secretaria de Hacienda, entonces solicito su presencia, muchísimas gracias.”

Retoma la palabra la secretaria de educación CAMARGO BUITRAGO MARINELLA quien manifiesta:

“Tenemos entendido que la secretaria de Hacienda tiene una excusa médica, esta mañana tuvimos una reunión de comité directivo con la alcaldesa y se presentó una excusa médica de la secretaria de Hacienda; sin embargo, dada la urgencia que requiere el tema, por eso estamos haciendo presencia en nombre de la Administración Municipal acá en el honorable recinto del Concejo.”

Toma la palabra el H.C. ADAME GOMEZ EDISSON LEANDRO quien comenta

“Debemos informar que desde presidencia se le hizo la invitación a la secretaria de Hacienda, pero no habíamos tenido información de la excusa que ella presentó por algún tema médico.”

ACTA No. 085	FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OSCAR DANIEL QUINTERO GÓMEZ.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 10 de 12

Retoma la palabra el H.C. REYES MARTINEZ GUILLERMO ANDRES quien expresa

"Siendo así pues yo recomiendo la continuación de la sesión pero que quede en el acta la presentación de la excusa médica de la doctora Katheryne, muchísimas gracias."

Procede a tomar la palabra la H.C. CERINZA RICAURTE PAULA YANETH quien señala

"Estaba observando en el proyecto de acuerdo que están leyendo, se dispone un dinero para el sector de justicia y derecho, quisiera saber si se le hizo la invitación al secretario de Gobierno, ya que también son ciento veinte millones (\$120.000.000) que se apropiarían en ese proyecto."

Procede a contestar el H.C. ADAME GOMEZ EDISSON LEANDRO quien aclara

"No, por parte de la presidencia no se le hizo invitación."

La Presidencia somete a consideración y abre la discusión de la ponencia. Puesta en votación, resulta aprobada por los Honorables Concejales presentes en el recinto.

Acto seguido, la Secretaría da lectura al articulado. Abierta la discusión y agotada la misma, se declara cerrada y son aprobados por los Honorables Concejales presentes en el recinto.

La Secretaría procede a dar lectura a los considerandos. Se abre la discusión de los mismos. Son aprobados por los presentes en el recinto a excepción de los H.C. FLECHAS GOMEZ WILLIAM y RINCON ALBARRACIN MARCO ALONSO.

La secretaria procede a dar lectura del título *"PROYECTO DE ACUERDO (029) DE (2026), POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)."*

Se abre la discusión del título, se cierra la discusión del título. Es aprobado por los concejales presentes en el recinto.

Procede a tomar la palabra el H.C. ADAME GOMEZ EDISSON LEANDRO quien manifiesta

"Una vez aprobados la ponencia, el articulado, los considerandos y el título, ¿aprueban la sanción administrativa por parte de la alcaldesa municipal?"

Aprobado por los presentes.

De esta manera ha sido aprobado el proyecto de Acuerdo 029 de 2026.

8°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

El presidente abre el punto de correspondencia y comunicaciones

La secretaria procede a leer el Decreto número 448 del 1 de septiembre de 2026, por el cual se amplía la agenda de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal citadas mediante el decreto 441 del 31 de agosto de (2026).

La alcaldesa municipal de Duitama, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 4°, literal A, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y considerando:

Que mediante el decreto 441 del 31 de agosto de 2026, se convocó al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias del día 01 de septiembre hasta el 18 de septiembre de dos mil veintiséis (2026), para continuar con el estudio de las iniciativas de vital importancia para la gestión administrativa del municipio.

Se requiere poner en conocimiento de la corporación, para su estudio y aprobación, nuevas iniciativas del orden municipal necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración, haciéndose necesario ampliar la agenda establecida.

Que de conformidad con el artículo 91, literal A, numeral 1, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es función del alcalde la de presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Que, en mérito de lo anterior, decreta:

Artículo primero. Ampliar la agenda de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de Duitama, establecida mediante el decreto 441 del 31 de agosto de 2026, con el fin de estudiar la siguiente iniciativa:

ACTA No. 085	FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OSCAR DANIEL QUINTERO GÓMEZ.	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 11 de 12

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

Artículo segundo: Comunicar el contenido del presente decreto al señor presidente y demás miembros de la corporación para los fines pertinentes.

Comuníquese y cúmplase. Expedido en Duitama el 01 de septiembre de 2026. Firma: Ingrith Rocío Bernal Mejía, alcaldesa municipal.”

Se cierra el punto de correspondencia y comunicaciones.

9°. PROPOSICIONES

El presidente abre el punto de proposiciones.

Se cierra el punto de proposiciones

10°.ASUNTOS VARIOS

El presidente abre el punto de asuntos varios

Procede a tomar la palabra la H.C. CERINZA RICAURTE PAULA YANETH quien manifiesta

“Para solicitarle a la mesa directiva, si es tan amable, y a la secretaria, enviarnos el estatuto tributario, el cual tengo entendido que radicarón el día de hoy.

Lo anterior, con el fin de que los corporado que no pertenecemos a la comisión podamos ir adelantando la lectura del mismo, teniendo en cuenta la extensión y el grosor del proyecto que radicarón.”

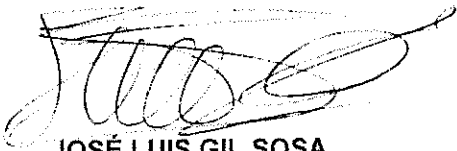
Procede a tomar la palabra el H.C. RIVERA GOMEZ HECTOR RICARDO quien manifiesta:

“Quisiera solicitar a mis compañeros de la comisión accidental de verificación de la asignación de los setenta y seis (76) cupos si pudiéramos reunirnos o generar algún espacio para mirar los mecanismos que vamos a utilizar para realizar la veeduría como tal a este proceso. A los compañeros Josué Daniel Cristiano, William Flechas y Leandro Adame, teniendo en cuenta que el compañero Henry no se encuentra, si nos pueden regalar un espacio al finalizar la sesión. Muchas gracias.”

Se cierra el punto de asuntos varios.

Agotado el orden del día, el presidente da por finalizada la sesión a las cinco y treinta y nueve de la tarde (5:39 p.m.) del día primero (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), y agradece la asistencia de los presentes.

Una vez leída y aprobada la presente Acta, se firma como aparece.



JOSÉ LUIS GIL SOSA
Presidente

ALBA LUCIA AVELLANEDA PEREZ
secretaria general

ACTA No. 085	FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: OSCAR DANIEL QUINTERO GÓMEZ.	

